

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de octubre de dos mil veinte.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE, Luis Ángel Ibarra Betancort.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, María Bosch Mauricio.

65.758

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

4.870

CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN EN TEMAS DE INTERÉS PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA

BDNS (Identif.): 528375

Extracto de la Resolución del Consejera Insular Delegada de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura Número CAB/2020/4611 de fecha 05 de octubre de 2020, aprobando la Convocatoria de Becas de Investigación en temas de interés para la isla de Fuerteventura, anualidad 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Los interesados en la concesión de becas de investigación en temas de interés para la isla de

Fuerteventura deberán cumplir con los puntos 1, 7,8, 9 y 10 del artículo 2 ¿Requisitos Generales de los

solicitantes¿ de las Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura

Segundo. OBJETO Y FINALIDAD

Esta convocatoria tiene por objeto establecer la concesión en régimen de concurrencia competitiva de dos (2) becas de investigación en temas de interés para la isla de Fuerteventura para licenciados o titulados de grado en cualquier disciplina académica relacionada con la temática o materia a investigar, por una duración de seis (6) meses cada beca.

Para la presente convocatoria se establece como tema de interés a investigar para la isla de Fuerteventura las materias de ¿Empleo y Desarrollo Local¿ y ¿Medio Ambiente¿.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de Becas y Ayudas al Estudio del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura aprobadas por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de noviembre de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de Las Palmas número 10, de 22 de enero de 2020.

Asimismo se encuentran publicadas en la página web de la corporación (www.cabildofuer.es).

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica de cada beca será de 1.200,00 euros mensuales, hasta un máximo de 7.200,00 euros por beneficiario/a.

Quinto: Plazos.

El plazo para presentar la solicitud será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto: procedimiento de concesión.

Se utilizará el régimen de concurrencia competitiva.

Séptimo: Otros datos:

Las solicitudes podrán presentarse en:

En la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura

(sede.cabildofuer.es) o a través del registro electrónico central (rec.redsara.es).

En las oficinas de atención al ciudadano y registro del Cabildo Insular de Fuerteventura, en horario de 08:00 a 14:00 horas, solicitando cita previa en <https://citaprevia.cabildofuer.es/citaprevia>

OAC Puerto del Rosario. Calle Primero de Mayo, número 39. (Cabildo Insular) 35600 Puerto del Rosario.

OAC Gran Tarajal. Calle Cantaor Manuel Ávila Ferrera, 2 (Edificio de la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur). 35625 Gran Tarajal.

OAC Morro Jable. Calle Góngora, número 1. (Estación de Guaguas) 35625 Morro Jable

OAC de Corralejo. Cale María Santana Figueroa, número 1-1º D. (Tenencia de Alcaldía) 35660 Corralejo.

En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.

En las Oficinas de Correos de la forma establecida reglamentariamente.

Puerto del Rosario, a cinco de octubre de dos mil veinte.

LA CONSEJERA INSULAR DELEGADA DE EMPLEO, EDUCACIÓN Y JUVENTUD, María Jesús De La Cruz Montserrat.

66.908

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

**Consejería de Área
de Política Territorial y Paisaje**

**Órgano Ambiental de Gran Canaria
(Órgano de Evaluación Ambiental)**

ANUNCIO

4.871

Corrección de error en la publicación del acuerdo

de 23 de septiembre de 2020 por el que se formuló el Informe Ambiental Estratégico de la Revisión Parcial del Plan Territorial Especial del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas, en las zonas de San Agustín-San Fernando de Maspalomas y Tarajalillo-Lilolandia (PTE-21).

Con fecha 23 de septiembre de 2020, el Órgano Ambiental de Gran Canaria adoptó acuerdo por el que se formuló el Informe Ambiental Estratégico de la Revisión Parcial del Plan Territorial Especial del Corredor de Transporte Público con Infraestructura Propia y Modo Guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas, en las zonas de San Agustín-San Fernando de Maspalomas y Tarajalillo-Lilolandia (PTE-21).

En el pie del acuerdo se indica: << Este acuerdo se hará público a través del «Boletín Oficial de Canarias » y sede electrónica del Órgano Ambiental >>, no obstante, la publicación se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia número 123, de 12 de octubre de 2020.

Advertido error, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el pie del acuerdo, donde dice: << Este acuerdo se hará público a través del «Boletín Oficial de Canarias » y sede electrónica del Órgano Ambiental >>, debe decir: << Este acuerdo se hará público a través del «Boletín Oficial de La Provincia » y sede electrónica del Órgano Ambiental>>.

Todo lo cual, en virtud de lo dispuesto para la rectificación de errores en el artículo 109 apartado 2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de octubre de dos mil veinte.

LA PRESIDENTA DEL ÓRGANO AMBIENTAL,
Flora Pescador Monagas.

66.852